

Gen central Vozs



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA
CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintinueve (29) de abril de dos veintidós (2022)

Auto: INTERLOCUTORIO No. 264
Radicación: 2022-00039-00
Proceso: DIVISORIO
Demandante: OMAR HENRY BURBANO POTES
Demandados: ALIX AGREDO MOSQUERA

Encontrándose a Despacho, la demanda de la referencia, y con el fin de decidir sobre su admisión se observa que adolece de las siguientes irregularidades:

- Según el certificado de tradición aportado parece a la señora MARTHA ALENA MOSQUERA, se le prescribió parte del predio que hoy en objeto de partición, y dentro del certificado no se evidencia que se la haya abierto un folio de matrícula inmobiliaria, por lo tanto, debe aclarar dicha situación. En el evento de que no se abrió matrícula inmobiliaria la debe demandar también por cuanto figura dentro de la misma matrícula inmobiliaria.
- No indica el correo electrónicos de los peritos que rindieron el dictamen tanto el avalúo como el de la división material del predio, dentro de la demanda.

En tales condiciones, el despacho atendiendo lo dispuesto en el art. 90 el C. General del proceso, la inadmitirá y concederá un término para su corrección, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO -CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER un término cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia por Estado Electrónico, para que la parte demandante subsane los defectos señalados en precedencia, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. **PAULO CÉSAR ALBÁN CARVAJAL**, como mandatario judicial de la parte demandante, únicamente para los recursos que se deriven de éste proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ